

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01196-00

Téngase en cuenta que la parte demandada Néstor Eduardo Galindo Ruíz, interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago, al cual se le dará trámite una vez integrada la litis, conforme lo establece el artículo 438 del Ordenamiento Procesal.

Así las cosas, **secretaría** contabilícese el término de traslado para contestar la demanda.

De otro lado, se requiere al extremo actor, para que, efectúe la notificación de la demandada ELVIA LUCÍA RUÍZ GÓMEZ y acredite el diligenciamiento del despacho comisorio.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **22 de abril de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

J T